



**Expediente Nº 506804089001 2015 00029 00**

San Carlos de Guaroa, Meta veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud realizada por la apoderada General de la Cesionaria Central de Inversiones, Dra. Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz, **por Secretaría** consultese en la base de datos del Juzgado o en su defecto se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, con el fin de que se informe sí en las cuentas del Juzgado, obra algún título para el presente proceso, con el fin de ser entregados a la parte actora, para el efecto se concede el término de **cinco (05)** días una vez sea notificada la presente decisión o recibido el oficio.

De conformidad a lo anterior, en caso de que obre título a favor de la parte demandante o cedonario, se ordena desde ya su entrega a la cedonaria, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y de costas que se encuentren aprobadas dentro del presente proceso.

Por otra parte, en razón de que la liquidación del crédito que se encuentra aprobada dentro del proceso data del 26 de abril de 2019, se requiere a las partes para que presenten liquidación actualizada del crédito, para lo cual se concede el término de **cinco (05) días**, en caso de que no se presente la liquidación actualizada del crédito anteriormente referida, déjese el expediente digital en **Secretaría** contabilizando los términos contemplados en el literal b) numeral 2º art 317 del C.G.P que se refiere a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En caso de que se presente la liquidación, se ordena que, **por Secretaría**, se corra traslado de la misma conforme a lo contemplado en el Numeral 2º del Art 446 del C.G.P.

**Notifíquese y cúmplase**

**GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ**  
Juez